

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D^a. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MAYO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 63/06. De **D^a. Balbina del Rocío Arévalo Pérez**, con D.N.I. núm. **53.713.911-X**, en representación de la mercantil **TALLERES BALBINA, S.C.A.**, con C.I.F. núm. **F-04415089** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 27 de marzo de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Los Cerezos núm. 51** de esta localidad que interesa autorización para realizar **obras consistentes en acceso a nave en P.K. 2+300 M.L. de la Carretera ALP-614 en Peñarrodada**, de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, canales y Puertos D. Francisco Javier Parrón Cruz y visado colegial de fecha 29 de marzo de 2.007, al que se acompaña Plan de Seguridad y Salud, e informe favorable de la Excm. Diputación Provincial y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 7.073,18,- Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la

licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de una semana.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 7.073,18 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	198,05 €
Ingresado Anteriormente:	198,05 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 7.073,18 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	66,49 €
Ingresado Anteriormente:	66,49 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

2.2.- Expte. 106/08. De D. Carlos Enciso Callejón, con D.N.I. núm. 78.033.256-Y, en representación de PROMALCO 2000, S.L., con C.I.F. núm. B-04334587 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 25 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carrera de Granada núm. 34 de esta localidad que interesa autorización para la demolición de nave existente y construcción de una nave sin uso en terrenos de su propiedad ubicados en C/ Carrera de Granada núm. 66 de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Félix López Flores y visado colegial de fecha 19 de marzo de 2.008, al que se acompaña el preceptivo Estudio de gestión de residuos en la construcción y cuyo

presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 382.384,49 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja, y a las particulares siguientes:

Deberá aportar el estudio de seguridad y salud en las obras de construcción en el supuesto de que durante el transcurso de las obras se dieran los casos b) y c) del artículo 4 del R.D. 1627/97 sobre Seguridad y salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 3.000 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 382.384,49 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	10.706,77 €
Ingresado Anteriormente:	10.706,77 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 382.384,49 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	3.594,41 €
Ingresado Anteriormente:	3.594,41 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

2.3.- Expte. 125/08. De **D^a. María Angeles Valverde Torres**, con D.N.I. núm. **45.601.905-N** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de abril de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Gaspar de Avila núm. 1-2º-A** de esta localidad que interesa autorización para la realización **de obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje y almacén** en el inmueble de su propiedad ubicado en **C/ Camino Viejo de Benejé s/nº**, de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 25 de febrero de 2.008, al que se acompaña el preceptivo estudio de Seguridad y Salud en las obras de construcción, así como estudio de gestión de residuos de la construcción y

cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 123.841,70 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 1.000 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a reposición de servicios afectados y conexión con infraestructuras existentes y acerado.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 123.841,70 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 3.467,57 €

Ingresado Anteriormente: 3.467,57 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 123.841,70 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 1.164,11 €

Ingresado Anteriormente: 1.164,11 €

Deuda Pendiente: 0 €

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

3.1.1. - De D. Nicolás Ibáñez Heras, con D.N.I. núm. 75.192.869-G y domicilio en C/ La Ventilla núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para desinstitucionalización-reinserción, para transporte, material escolar, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 500 Euros.

3.1.2.- De D^a. Encarnación Utrera Cortés, con D.N.I. núm. 18.110.023-F y domicilio en C/ El Romero núm. 24 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de

fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada de conformidad con el informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

3.1.3.- De **D^a. María Luisa Heredia Gómez**, con D.N.I. núm. 75.036.150-W y domicilio en C/ Los Hinojos núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada de conformidad con el informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

4º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DE ABASTOS EN BERJA (EXPTE.: C/07/08).

Vista la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Finalizado el plazo de presentaciones de proposiciones en el expediente de contratación tramitado con el objeto de adjudicar la contratación del servicio de seguridad del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Abastos del Ayuntamiento de Berja el trece de mayo de dos mil ocho y no habiéndose presentado proposición alguna a la licitación como así consta en la certificación emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar desierto el concurso, en cuanto que no ha llegado a adjudicarse en el procedimiento abierto por falta de licitadores, y proceder al archivo de las actuaciones.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL DUO DINÁMICO (EXPTE.: C/12/08).

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación de la actuación del grupo musical “Dúo Dinámico” para las fiestas locales de Berja 2.008, y demás documentación en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable (Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 y 159 LCSP.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación cuyo objeto es la contratación de la actuación del grupo musical “Dúo Dinámico” para que actúe el 31 de julio de 2.008 en Berja, en el recinto de la Plaza de Toros.

Segundo.- Contratar la actuación del grupo musical DUO DINÁMICO con la mercantil Producciones Musicales CERSA, S.L., con C.I.F. núm. B-78696226, y en su representación a D. Pedro Cervera Salas, con D.N.I. núm. 19.449.228.

Tercero.- Aprobar un gasto de treinta y tres mil euros (33.000,00 €) IVA no incluido, coste del mencionado contrato que será con cargo a la partida 451.227.09 del Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Que se proceda a la firma del correspondiente contrato por el Sr. Alcalde así como de cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a efectos estos acuerdos.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CANTANTE CHENOA (EXPTE.: C/13/08).

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación de la actuación de la cantante CHENOA para las fiestas locales de Berja 2.008, y demás documentación en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable (Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 d) y 159 LCSP.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación cuyo objeto es la contratación de la actuación de la cantante CHENOA para que actúe el 1 de agosto de 2.008 en Berja, en el recinto de la Plaza de Toros.

Segundo.- Contratar la actuación de la cantante CHENOA con la mercantil ALIAS MUSIC, S.L., con C.I.F. núm. B-57327074, y en su representación a D. Sebastián Corradini Falomir, con D.N.I. núm. 43.089.797-X.

Tercero.- Aprobar un gasto de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €) IVA no incluido, coste del mencionado contrato que será con cargo a la partida 451.227.09 del Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Que se proceda a la firma del correspondiente contrato por el Sr. Alcalde así como de cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a efectos estos acuerdos.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL DOVER (EXPTE.: C/14/08).

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación de la actuación del grupo musical “DOVER” para las fiestas locales de Berja 2.008, y demás documentación en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable (Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 d) y 159 LCSP.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación cuyo objeto es la contratación de la actuación del grupo “DOVER” para que actúe el 26 de julio de 2.008 en Berja, en el recinto de la Plaza de Toros.

Segundo.- Contratar la actuación del grupo DOVER con la mercantil Loli Jackson, S.L., con C.I.F. núm. B-81955213, y en su representación a D^a. María Desamparados Llanos Fayos, con D.N.I. núm. 05.394.750-P.

Tercero.- Aprobar un gasto de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) IVA no incluido, coste del mencionado contrato que será con cargo a la partida 451.227.09 del Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Que se proceda a la firma del correspondiente contrato por el Sr. Alcalde así como de cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a efectos estos acuerdos.

8º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO “MEJORA DE CAMINOS RUALES EN EL T.M. DE BERJA. CAMINO CORTIJO LEÓN, CAMINO DE BALERMA Y CAMINO DE ALBERQUILLAS-REBEQUE”.

Dada cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Agricultura y resultando:

1º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se ha redactado el Proyecto de la obra denominada “Mejora de Caminos Rurales en el T.M. de Berja. Camino Cortijo León, Camino de Balerma y Camino de Alberquillas-Rebeque. (FASE IV- PROYECTO I).”

2º.- Al ser la cuantía del proyecto inferior a 350.000,00 € no se ha sometido el proyecto a supervisión.

3º.- Visto el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 13 de mayo de 2.008 relativo a la mejora de la solicitud de subvención para acogerse a la convocatoria 2.008 de las ayudas a las infraestructuras agrarias reguladas por la Orden de 24 de abril de 2.007 en la que se solicita aportación o subsanación de documentación.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia

de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayuda, acogándose a la Orden de 24 de abril de 2.007 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, comprometiéndose a financiar la parte no subvencionable.

Segundo.- Aprobar el proyecto “Mejora de Caminos Rurales en el T.M. de Berja. Camino Cortijo León, Camino de Balerma y Camino de Alberquillas-Rebeque. (FASE IV- PROYECTO I).” Encargado a PROTING y redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Jesús Lara Cruz, con un importe de ejecución por contrata de 233.289,93 €,

Tercero.- Aprobar, de acuerdo con la propuesta efectuada por el redactor del proyecto, el siguiente grupo, subgrupo y categoría en que debe estar clasificado el contratista:

Grupo G. Viales y pistas
Subgrupo 4. Firmes de mezclas bituminosas.
Categoría d)

Cuatro.- La ejecución de las obras será mediante contrata con adjudicación conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Aprobar el mantenimiento de las inversiones en el patrimonio de la entidad durante al menos 15 años.

Sexto.- Autorizar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berja para realizar los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida su aceptación.

9°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.

4°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320080000730	3.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

10º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

10.1.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN FIESTAS SAN MARCOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de subvenciones y resultando

1º.- Vista la justificación que presenta D. José Ruiz Ruiz, en representación de los Mayordomos de San Marcos, del Mandamiento de Pago núm. 220081000288, de fecha 18 de febrero de 2.008, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 27 de abril de 2.007 y por importe de mil doscientos euros (1.200 €), para atender gastos celebración de las fiestas de San Marcos.

2º.- Resultando que presenta facturas justificativas de actividades de ocio y culturales.

3º.- Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4º.- Considerando que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

10.2.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN TALLERES DE CONSUMO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de subvenciones y resultando

1º.- Vista la justificación que presenta la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Almería-FACUA, del Mandamiento de Pago núm. 220081000678, de fecha 6 de marzo de 2.008, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 4 de marzo de 2.008 y por importe de ciento un euros con tres céntimos (101,03 €), para atender gastos celebración de realización de talleres de consumo a desarrollar en Berja.

2º.- Resultando que presenta facturas y recibos justificativos de la subvención concedida.

3º.- Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4º.- Considerando que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

11º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/657	F80066	06/05/2008	11.959,60	EUROCLIMA SUR S.L.
F/2008/658	8/3592	29/04/2008	12.194,85	HERRAJES EL PONIENTE S.L.
F/2008/659	2008/5	02/05/2008	7.805,93	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2008/660	100182	30/04/2008	5.685,34	T. EVARISTO MOLINA S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA